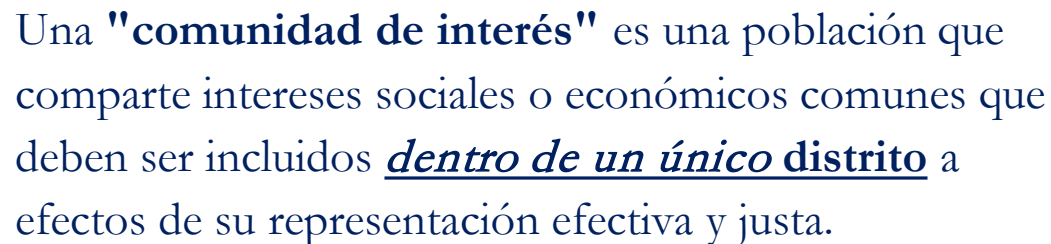


# Definir las "comunidades de interés"

Según el Código Electoral de California, la "comunidad de interés" tiene una definición específica en el contexto de la redistribución de distritos:



Una "comunidad de interés" es una población que comparte intereses sociales o económicos comunes que deben ser incluidos *dentro de un único distrito* a efectos de su representación efectiva y justa.

Las definiciones de "comunidades de interés" **no** incluyen las relaciones con los partidos políticos, los titulares o los candidatos políticos.